



Bogotá D.C., 10 de Enero de 2020
SDM-SC- 3984

Señor (a):
KEVIN ANDRES PEREZ MANRIQUE
Carrera 18 D No. 70 B - 48 Sur
Tel: 3143864595
Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM - 843 de 2020

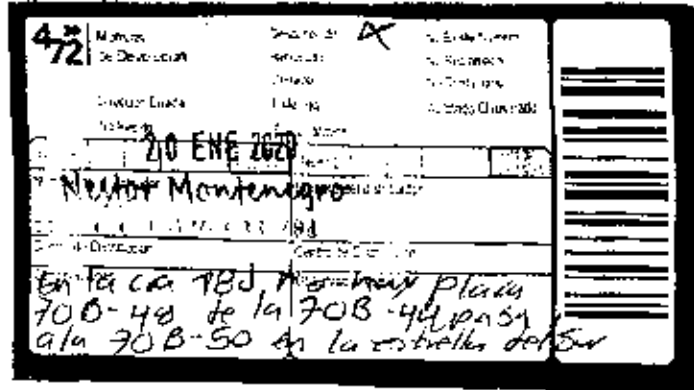
Señor Pérez:

Dando alcance al oficio SC- 1859 de fecha 09 de enero de 2020, me permito informarle; que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000025067421 de fecha 26/11/2010** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 0 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación



Remite			
Cita por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : KEVIN ANDRES PEREZ MANRIQUE			
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1024591871			
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA			
Dirección de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	KR 15 Q NO. 70 B - 48 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@G.COM
Teléfono:	7661231	Teléfono móvil:	3143864555
Secretaría Distrital de Movilidad			
13 # 37 - 35			
Teléfono: (1) 364 9400			
Email: movilidadbogota.gov.co			
Línea 195			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de Enero de 2020
SDM-SC- 3984

Señor (a):
KEVIN ANDRES PEREZ MANRIQUE
Carrera 18 D No. 70 B – 48 Sur
Tel: 3143864595
Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM – 843 de 2020

Señor Pérez:

Dando alcance al oficio SC- 1859 de fecha 09 de enero de 2020, me permito informarle; que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11801000025067421 de fecha 26/11/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará el orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE RAZÓN SOCIAL:	KEVIN ANDRES PEREZ MANRIQUE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA - 1024591671
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 18 D NO 70 B - 48 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	405@G.CIV
Teléfono:	7661251	Teléfono móvil:	3143864595

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





Ai no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 126/2019.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1323349	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/26/2019	01/23/2020

En este punto hay que indicar que este Despacho considero pertinente realizar una verificación en sitio por parte de la empresa de correspondencia, quienes informaron" De acuerdo a su solicitud de



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

visita de auditoría de la dirección KR 18 D N° 70 B – 48 SUR BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° 11001000000025067421 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A N° YG245876549C0, se informa:

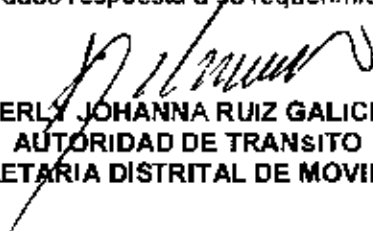
- Dirección corresponde a la nomenclatura antigua del siguiente predio:
 - Dirección actual: KR 18 G N° 70 B – 26 SUR
 - Casa 2 pisos, fachada de ladrillo primer piso y bloque segundo piso, puerta de metal color blanco.
- Por dirección nueva existe KR 18 D con CLL 48 SUR, pero No Existe placa 70 B – 46 SUR; de la placa 70 B – 44 SUR pasa a la placa 70 B – 50 SUR".



De acuerdo a lo expuesto, debe saber que el Decreto 615 de 2011, "que establece los criterios, generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital. La información completa y actualizada de la nomenclatura vial y domiciliaria de la ciudad, es en general a través de la página web de la unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, entidad que deberá diseñar canales de información y medios de suministro de información especiales para empresas y ciudadanía, con el fin de mitigar los impactos de los cambios en la nomenclatura puedan ocasionar en sus actividades productivas".

Por lo anterior ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihency Camilo

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17250

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-843/ KEVIN ANDRES PEREZ MANRIQUE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-3984 del 10 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

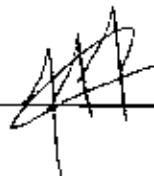
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-843.

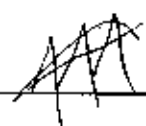
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito